



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 684/2025

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO"

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 684/2025** referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO"** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **08-006-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **08 de octubre de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").

2. El **21 de octubre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**EL REGLAMENTO**").

3. El **27 de octubre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(04) cuatro licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **DAVANA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
- **INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.**
- **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.**
- **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 684/2025

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO”

Sin Concurrencia del Comité

NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE

- **DAVANA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, no cumple con la partida 4, por los siguientes motivos:
 - a. No presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el Fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.
 - b. No presenta carta de distribuidor autorizado donde menciona que es centro de servicio autorizado por la marca en el estado de Jalisco, vigente, en original y mencionando el número de concurso al cual participa.
- **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**, no cumple con las siguientes partidas:
 - a. En la partida 1 no cumple toda vez que presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el mayorista en digital, mientras que en las bases se solicita en original.
 - b. En la partida 2 no cumple por los siguientes motivos:
 - i. Presenta carta de características superiores emitida por fabricante vigente en digital, mientras que en las bases se solicita en original.
 - ii. Presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante del equipo en digital, mientras que en las bases se solicita en original.
 - iii. Presenta carta emitida por fabricante en la cual manifiesta que cuenta con las pruebas militares MIL-STD-810H en digital, mientras que en las bases se solicita en original.
- **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.**, no cumple con las siguientes partidas:
 - a. En la partida 1 no cumple toda vez que presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el Fabricante en digital, mientras que en las bases se solicita en original.
 - b. En la partida 2 no cumple por los siguientes motivos:
 - i. Presenta carta de características superiores emitida por fabricante vigente en digital, mientras que en las bases se solicita en original.
 - ii. Presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante del equipo en digital, mientras que en las bases se solicita en original.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 684/2025

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO”

Sin Concurrencia del Comité

toda vez que sus precios tienen una diferencia entre sí de menos del 2% dos por ciento, de conformidad con el artículo 49, numeral 2.

En ese sentido, resulta aplicable el criterio de desempate contenido en la fracción VIII del artículo antes referido, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; acotando que se agotaron previamente las hipótesis previstas en las fracciones I a la VII, sin que de éstas se obtuviera algún criterio diferenciador, por lo que se transcribe a continuación la fracción aplicada:

"Artículo 49..."

2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

[...]

VIII. A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres;"

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los dos licitantes empatados en las partidas antes referidas, obtenemos del Anexo 9 “Listado de Miembros y Representantes” de cada uno de los licitantes, que el proveedor **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** tiene mayoría de capital por parte de mujeres, situación contraria al proveedor **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.**, quien no tiene mayoría de capital por parte de mujeres, por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2, fracción VIII, del artículo 49 de “**LA LEY**”, se deberá de adjudicar la partida 3 en favor del proveedor **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez analizada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelven adjudicar las partidas 3 y 4 de la Licitación Pública Local LPL 684/2025 referente a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO” de la siguiente manera:

1. Al proveedor de nombre **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**, se le adjudica la partida 3 por la cantidad de **\$58,162.40 (cincuenta y ocho mil ciento sesenta y dos pesos 40/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 684/2025****"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO"**
Sin Concurrencia del Comité

NÚMERO DE CONCEPTO (CONSECUITIVO)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	PIEZA	Escáner Intermedio
2	1	EQUIPO	Computador Laptop Intermedia

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de los licitantes adjudicados y/o en razón de los bienes a contratar, los licitantes podrán ser sujetos de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Quinto. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Sexto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, los contratos y las órdenes de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Asimismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, los proveedores adjudicados deberán presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente **fallo de adjudicación** de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustentan o fundamentan y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **05 de diciembre de 2025**.

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 684/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	DAVANA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.	SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.	SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
6	Anexo 6 declaraciones del Licitante	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA Y NO ACEPTE	PRESENTA Y NO ACEPTE	PRESENTA Y NO ACEPTE	PRESENTA Y NO ACEPTE
8	Anexo 8 declaración de Estratificación	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de descuentos ante INFONAVIT	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 684/2025****"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO"****Sin Concurrencia del Comité****Anexo 2
Evaluación Técnica.**

Derivado del dictamen técnico mediante contenido en el oficio **DPT/DICT/178/2025** validado por **José García Flores**, con carácter de **Director de Planeación Tecnológica** de la **Secretaría de Administración**, así como por **Alberto García Berber**, en su carácter de **Coordinador de Informática** de la **Secretaría de Turismo**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases a la **Licitación Pública Local LPL 684/2025** en la cual se requiere la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO**", se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Partida	Descripción	INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.	DAVANA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.	SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.
1	ESCÁNER INTERMEDIO	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 25 de 51 BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se menciona y solicita, "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el Fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.". De igual manera en ACTA DE JUNTA ACLARATORIA se acepta que el proveedor podrá entregar carta emitida por el mayorista vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa. El proveedor entrega carta de distribuidor autorizado emitida por el mayorista en formato	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 25 de 51 BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se menciona y solicita, "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el Fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.". De igual manera en ACTA DE JUNTA ACLARATORIA se acepta que el proveedor podrá entregar carta emitida por el mayorista vigente en



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 684/2025

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO"

Sin Concurrencia del Comité

		<p>este certificado en implementación de software licenciado sin costo emitida por el fabricante del equipo a ofertar, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.". El proveedor entrega carta de distribuidor autorizado emitida por fabricante en formato digital, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>3.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 28 de 51 BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se menciona y solicita, "Deberá presentar certificado con pruebas militares MIL-STD-810H de laboratorio sellado y/o firmado en digital, o carta original del fabricante bajo protesta de decir verdad, mencionando el modelo(s) ofertado(s)". El proveedor entrega carta emitida por fabricante en la cual manifiesta que cuenta con las pruebas militares MIL-STD-810H, sin embargo, se encuentra en formato digital, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>PARTICIPANTES se menciona y solicita, "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado y donde se mencione que el Distribuidor este certificado en implementación de software licenciado sin costo emitida por el fabricante del equipo a ofertar, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.". El proveedor entrega carta de distribuidor autorizado emitida por fabricante en formato digital, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>3.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 28 de 51 BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se menciona y solicita, "Deberá presentar certificado con pruebas militares MIL-STD-810H de laboratorio sellado y/o firmado en digital, o carta original del fabricante bajo protesta de decir verdad, mencionando el modelo(s) ofertado(s)". El proveedor entrega carta emitida por fabricante en la cual manifiesta que cuenta con las pruebas militares MIL-STD-810H, sin embargo, se encuentra en formato digital, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>
--	--	--



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 684/2025

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO”

Sin Concurrencia del Comité

PARTICIPANTES se menciona y solicita, “Deberá presentar carta de distribuidor autorizado, carta donde mencione que es centro de servicio autorizado por la marca en el estado de Jalisco, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.”. El proveedor NO presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.

Resolutivo: En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.** **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas de la partida 4; los proveedores **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.** y **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas de la partida 3; mientras que **NO CUMPLEN** con las partidas 1 y 2, por lo que sus propuestas en cuanto a estas partidas, se desechan. Por último, el proveedor **DAVANA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas de la partida 4, por lo que su propuesta se desecha.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 684/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO”
Sin Concurrencia del Comité

Tabla 2.- En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor adjudicado para la partida 3, **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.:**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Marca / Modelo	Precio Unitario	Importe
3	1	EQUIPO	Laptop Intermedia IOS 14"	Apple / MacBook Pro 14"	\$50,140.00	\$50,140.00
					Subtotal	\$50,140.00
					IVA	\$8,022.40
					Gran Total	\$58,162.40

Tabla 3.- En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor adjudicado para la partida 4, **INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.:**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Marca / Modelo	Precio Unitario	Importe
4	5	EQUIPO	Monitor 27"	Lenovo / T27-40	\$4,679.00	\$23,395.00
					Subtotal	\$23,395.00
					IVA	\$3,743.20
					Gran Total	\$27,138.20

Cuarto resolutivo. Las propuestas económicas adjudicadas son las favorecidas según el criterio de evaluación **BINARIO** con fundamento en el artículo 71, numeral 1 de “**LA LEY**” y el criterio de desempate en la partida que les fue adjudicada.

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo

----- FIN DEL ANEXO 3 -----

